



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 1997.

Visto el expediente nº 11- 265/95,
caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mar del
Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por
el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones
de Mar del Plata a fs. 6, 7 y 11, teniendo en cuenta las
particularidades del caso y en ejercicio de las facultades
conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código
Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde
y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apela-
ciones de Mar del Plata una prórroga de cuarenta (40)
días para dictar sentencia en las causas que se detallan
a fs. 12/16, contados a partir del vencimiento del plazo
original.

Regístrese y hágase saber.

JULIO S. HAZARENO

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

AUGUSTO CESAR PELLEGRINO

ENRIQUE SANTIAGO FERRAGÓN

ANTONIO BOGGIARO